

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 25 de agosto de 2016

Núm. Ext. 340

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 06/2016 POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE SOLICITAR AL JUEZ DE CONTROL DEL FUERO CORRESPONDIENTE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.

folio 1061

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 06/2016 POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD, A SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE, DE SOLICITAR AL JUEZ DE CONTROL DEL FUERO CORRESPONDIENTE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 6, 7, fracción XVIII, 8, fracción IV, 15, fracciones IV y VII y 30, fracciones X, XI y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 6, 10, 11, fracciones IV, XIII y XX, 18 fracciones I y II y 27 fracciones II y XXII y Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de otras leyes, promulgado el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis y publicado en el *Diario Oficial* de la Federación con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la competencia de la Institución del Ministerio Público, contemplada tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado de Veracruz, es perenne en lo que se refiere a la investigación y persecución de los delitos, a la procuración y vigilancia del cumplimiento de las leyes y al ejercicio de acciones correspondientes en contra de los infractores de aquéllas, y de las que tengan por objeto la reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito.

II. Que debido a la aparición, en el contexto social, de nuevas conductas en el panorama delictivo, la Institución del Ministerio Público, a través de la Fiscalía General, está siempre atenta de dar el debido cumplimiento a sus atribuciones y de brindar la atención que requieran los casos que con tal motivo se presenten.

III. Que la Fiscalía General está al tanto en lo referente a las transformaciones o cambios que operan en las leyes que rigen al Ministerio Público y, por ende, las acata con la presteza y diligencia propias de un ente público al servicio de la sociedad.

IV. Que dada la incidencia de delitos en los que evidentemente se hace necesaria la utilización de medios electrónicos tanto para localizar a las personas que comentan un acto ilícito como para salvaguardar la vida de las víctimas, se requiere de la colaboración con las autoridades competentes a fin de aplicar estos medios.

V. Que mediante el Decreto promulgado el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis y publicado en el *Diario Oficial* de la Federación con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, entre ellos el 303, en cuyo contenido se le da al Ministerio Público una mayor cobertura en su actuación tomando en cuenta la gravedad de algunos hechos que son objeto de investigación por parte de éste, como se especifica en el párrafo seis del citado numeral; es por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL 06/2016

Artículo 1. Para efecto de dar mayor agilidad en sus actuaciones al Ministerio Público en lo que concierne a la localización geográfica en tiempo real o la entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, se delega la facultad de solicitar, cuando así lo consideren necesario y conforme a la normatividad aplicable, al Juez de Control del fuero correspondiente, por cualquier medio, requerir a esas personas físicas o morales para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación.

Los servidores públicos en quienes recae la delegación para ejercer lo anterior, son:

- I. Fiscales Regionales;
- II. Fiscales de Distrito;
- III. Fiscales Encargados de las Sub-Unidades Integrales;
- IV. Fiscales Coordinadores Especializados;
- V. Fiscal de Investigaciones Ministeriales;
- VI. Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, y
- VII. Coordinadores de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Artículo 2. En la solicitud se deberá expresar los equipos de comunicación móvil que tengan relación con los hechos objeto de la investigación, señalando los motivos e indicios que sustentan la necesidad de la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, su duración y, en su caso, la denominación de la empresa autorizada o proveedora del servicio de telecomunicaciones a través del cual se operan

las líneas, así como los números o aparatos que serán objeto de la medida.

Tercero. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que lo contravengan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo general entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

El Fiscal General
Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras
Rúbrica

folio 1061

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.86
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.93
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 573.69
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 176.39
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 167.99
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 419.98
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 503.98
D) Número Extraordinario.	4	\$ 335.98
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 47.88
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,259.94
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,679.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 671.97
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 923.96
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 125.99

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
--